**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES – CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓNDE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL EN EL HOGAR DONDE VIVE EL P. INTERDICTO**

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

**Radicado** : 17001-31-10-06-2018-00477-00

**Solicitante** : MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA

**Presunto Interdicto** : CARLOS ARTURO FORERO PINEDA

**OBJETIVO**

Visita social al domicilio del señor CARLOS ARTURO FORERO PINEDA a efectos de verificar sus condiciones personales, familiares, económicas, sociales y demás.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al hogar de residencia del señor CARLOS ARTURO FORERO PINEDA –presunto interdicto- y de su señora madre MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con los prenombrados. Observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

**CARLOS ARTURO FORERO PINEDA**  -pretenso interdicto- nació el 19 de noviembre de 1993, cuenta con 25 años de edad. Depende económicamente de su padre BERNARDO FORERO MUÑOZ. Su progenitora MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA es la encargada de su hijo tanto en lo emocional, personal y cuidados además de controles médicos a los cuales está sometido de manera periódica quien posee las cualidades personales, morales y sociales para hacerse cargo del mismo ya que su padre presenta dolencias físicas que lo imposibilitan en cualquier momento. El presunto interdicto es persona incapacitada en sus condiciones mentales para realizar funciones rutinarias y coordinar e manera coherente con relación a sus acciones, decisiones y desempeño personal. Tiene múltiples padecimientos psiquiátricos: Trastorno Psicótico Agudo de Tipo Esquizofrénico circunstancia por la cual ha tenido que estar en permanentes controles médicos con periodos de hospitalización. Su señora madre ha estado permanentemente pendiente de él además está dispuesta a asumir la responsabilidad de bridarle todos los cuidados que requiere su condición mental. Se hace necesario por su padecimiento declarar su interdicción y designar a su progenitora como curadora.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA

Cédula de ciudadanía : 30283327

Parentesco con la P. Interdicta : Madre

Domicilio : Calle 77 Nro. 19 – 73, Torre Alta Suiza

Barrio Alta Suiza

Teléfono 883 06 05

**IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INTERDICTO**

Nombre : CARLOS ARTURO FORERO PINEDA

Fecha de nacimiento : 19 de noviembre de 1993

Edad : 25 años

Diagnóstico médico : Trastorno Afectivo Bipolar No

Especificado

Desde cuándo padece la enfermedad: Desde niño hiperactividad y altibajos en su

Estado de ánimo

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Bernardo Forero Muñoz | 78 | Padre | Unión libre | Ingeniero Electricista | Ninguna |
| María Isabel Pineda García | 57 | Progenitora | Unión libre | Magister en Desarrollo en Administración Educativa y Social | Ama de casa |
| Carlos Arturo Forero Pineda | 25 | Presunto Interdicto | Soltero | Noveno semestre  Publicidad | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Pensión percibida por su progenitor

$2.800.000 al mes.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_ Apartamento **XXXX** Otra \_\_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ **Amortización deuda**

Estrato : Cuatro (4)

Distribución : Dos alcobas, sala-comedor, cocina, baño y

Estendedero de ropa.

La P. Interdicta comparte la habitación: Si \_\_\_\_\_\_\_\_ No **XXX** Con quién? \_\_\_\_

Estado de conservación : Buena XXX Regular \_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXXXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $110.000

Luz $130.000

Triple play $145.000

Gas $30.000

**$415.000**

Otros gastos mensuales del hogar: Amortización deuda

Apartamento $495.000

Administración $140.000

Mercado $600.000

Empleada

-Medio tiempo- $350.000

**$1.585.000**

Gastos exclusivos del P. Interdicto: Semestre universidad **$4.500.000**

Financiados 50% Icetex y

Universidad el otro 50% $2.250.000 **$225.000**

Transporte clases presenciales

Y Refrigerios **$55.000**

Prestación Servicios de salud

SENA **$300.000**

Implementos de aseo (champú

Y loción capilar especial por

Caída de cabello y otros- **$250.000**

**$805.000**

Total General **$2.805.000**

El P. Interdicto posee bienes : No, ni rentas, ni pensiones

Por qué pretende se le nombre Curadora de su hijo (presunto incapaz)?: Por considerar que su hijo tiene una enfermedad, por lo tanto necesita de cuidados y ella como su mamá le puede seguir brindado la atención requerida, además porque conoce sus necesidades y sabe la manera de tratarla. Además porque ella puede representarlo.

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas (padres e hijo -presunto incapacitado).

Personas que han asumido el cuidado personal de la P. Interdicta: Desde su nacimiento hasta la fecha actual ha estado al cuidado de ambos progenitores.

Trato dado: Excelente

Sentimientos hacía el P. Interdicto: De mucho amor

Comportamiento del Presunto Interdicto: Altibajos, irritable, parece una “Montaña

Rusa”.

Asiste a alguna terapia o institución especial? Estudiante “especial” de Publicidad

En la Universidad Católica, Clases

Semipresenciales y Virtuales.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Del SENA No \_\_\_\_\_\_

Está medicado, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Si, se los suministran por intermedio de los servicios de salud del SENA, cuenta con controles siquiátricos 2 ó 3 veces al mes o cuando lo necesite, psicólogo, internista, médico general cada mes para prescripción de medicamentos, nutricionista y odontólogo.

Actividades que puede desarrollar: Lo que tenga que ver con creatividad.

Por qué considera se le puede nombrar como curadora de su hijo y a quién como suplente y por qué? A ella como Curadora Principal porque es la mamá y siempre ha estado pendiente de él y está dispuesta a seguirlo haciendo, conoce sus necesidades y sus conocimientos profesionales (Magister en desarrollo educativo y social) le permiten el manejo de su comportamiento.

Cómo ejercería tal nombramiento? Continuaría teniendo mucha paciencia y amor para seguir cuidando a CARLOS ARTURO

A quién sugiere como suplente? A su tía materna MERCEDES PINEDA GARCÍA, Enfermera Superior con especialización en Administración en salud porque sabe de sus enfermedades y como profesional en el área de la salud sabe tratarlo, porque CARLOS ARTURO la ha querido como a una mamá y aunque no viven bajo el mismo techo si reside en Manizales y está dispuesta a brindarle los cuidados que requiera.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Con respecto a las circunstancias que han rodeado al pretenso interdicto **CARLOS ARTURO FORERO PINEDA**  se conoció que es hijo único de la postulada a curadora, nació el 19 de noviembre de 1993, cuenta con 25 años de edad, se le diagnosticó Trastorno Afectivo Bipolar (TAB) No especificado. Siempre ha vivido con sus progenitores, los señores **BERNARDO FORERO MUÑOZ** y **MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA**. Actualmente su núcleo familiar lo conforma sus prenombrados padres, quienes tienen 78 y 57 años de edad respectivamente, el primero es ingeniero electricista, pensionado del SENA y la señora es Magister en Desarrollo Educativo y Social, actualmente dedicada a labores del hogar y específicamente al cuidado de su presuntamente incapaz hijo.

El apartamento habitado por el presunto interdicto está ubicado en el perímetro urbano de Manizales, edificio Torre Alta Suiza, estrato cuatro (4), del que están amortizando deuda, consta de sala, comedor, cocina integral tipo americano, pequeño patio o tendedero de ropas adjunto a la cocina, baño y dos (2) alcobas independientes. El presunto incapacitado no comparte dormitorio, el cual está acondicionado con cama, nochero, closet, escritorio con computador y televisor de pantalla plana. Cuentan con muebles y enseres básicos en buen estado, buena iluminación y aireación además de aceptables condiciones higiénicas.

CARLOS ARTURO está cursando noveno semestre de publicidad en la Universidad Católica de Manizales, donde asiste a clases semipresenciales y virtuales como estudiante “especial” dada su condición, programa en el cual es afianzada su creatividad.

Sus padres están pendiente de todas sus necesidades básicas alimenticias y la satisfacción de las mismas a través la pensión de su progenitor, la que asciende a **$2.800.000** mensuales. Dinero con el que cubren los gastos del hogar entre ellos los servicios púbicos domiciliarios (agua $110.000, luz $130.000, triple play $145.000 y gas natural $30.000) **$415.000**, entre otros gastos están: Amortización deuda apartamento en que residen $495.000, administración apartamento $140.000, empleada –medio tiempo- $350.000 y por mercado $600.000, lo que asciende a **$1.678.000** y los gastos específicos de CARLOS ARTURO son: semestre programa de publicidad $4.500.000 -financiados 50% Icetex y 50% la Universidad-$2.225.000, cada mes $225.000 mensuales, transporte clases semipresenciales y refrigerios $55.000, prestación de servicios de salud SENA $300.000, implementos de aseo (champú y loción capilar para la caída del cabello y otros $250.000, los que suman **$805.000**, para un total general de **$2.805.000** aproximadamente.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre los conformantes de este núcleo familiar padres e hijo -no obstante el padecimiento del descendiente- pretenso interdicto.

CARLOS ARTURO presenta episodios o momentos en que se altera o se irrita, su señora madre lo describe como “una montaña rusa”, altibajos que aprendió a sobrellevarlos. Al momento de la visita domiciliaria se observa en buenas condiciones físicas, bien presentado, se da a entender, se muestra receptivo, se le denota a gusto en su ambiente familiar, no es discriminado. Habla de lo que hace y sobre sus gustos. Se aprecia fuerte vínculo afectivo madre e hijo.

Según la madre solicitante esta demanda se debe a que por los problemas de salud de su hijo necesita de muchos cuidados asimismo para no esté desamparado o desprotegido y poderlo representar en todas sus acciones.

**CONCEPTO SOCIAL**

Es notorio el interés de la señora **MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA** de proteger de forma integral a su hijo **CARLOS ARTURO FORERO PINEDA** en presunto estado de discapacidad por la enfermedad mental diagnosticada de Trastorno Afectivo (TAB) No Especificado, lo que le impide tomar decisiones por su propia cuenta, cuidar de su persona, lo que a su vez lo hace dependiente para sus actividades cotidianas y por ende necesita de protección y custodia permanente de su familia.

Ha sido su progenitora -**MARÍA ISABEL**-quiendesde el nacimiento de su único hijo **CARLOS ARTURO** hasta la fecha actual la que se ha encargado de asistirlo y atenderlo en sus requerimientos básicos alimenticios y en todo lo que ha demandado su estado de salud.

Las obligaciones alimentarias son cubiertas con recursos derivados de la pensión percibida por su padre **BERNARDO FORERO MUÑOZ**  -únicos ingresos percibidos al interior de dicho hogar- de **2.800.000**, por lo tanto CARLOS ARTURO depende económicamente de su progenitor.

Asociado el factor económico y el ambiente de la residencia, el cual es favorable por su iluminación, ventilación y adecuadas condiciones higiénicas, se puede decir que **CARLOS ARTURO** cuenta con una apropiada calidad de vida.

Las relaciones intrafamiliares de este hogar son estables, hay buen trato y comunicación a través del dialogo entre padres e hijo -a pesar de la limitación del pretenso incapaz-, lo que se traduce en armonía y entendimiento entre los mismos, así como principios y valores que se detectan al conversar con los entrevistados (progenitora y presunto incapacitado).

Ninguno de sus familiares -línea materna y paterna extendida- han tenido manifestaciones de discriminación para con **CARLOS ARTURO**, por el contrario –según lo expresado por la indagada- lo tratan bien, todo ello en virtud a que en esta familia hay integración, apoyo y amor lo que se traduce en su “inclusión” al medio familiar en el cual está circunscrito lo que a su vez **CARLOS ARTURO** ha venido proyectando “aceptablemente” en su medio universitario.

El modo “incluyente” como ha venido encausando su señora madre -y demás familiares- a **CARLOS ARTURO** como si no tuviera ninguna “afección mental” lo ha conducido a tener un aprendizaje académico o “Preparación Universitaria Especial” donde se le está afianzando su creatividad y deseo de superación, demostrado en que **CARLOS ARTURO**  está en noveno semestre de publicidad, lo que le permite al pretenso incapaz tener un “nivel educativo” que no sólo lo instruye en “conocimientos” de acuerdo a sus “capacidades diferentes” sino para “desenvolverse” en la sociedad a la que pertenece. Y principalmente se convierte en un “logro y/o superación” del joven en presunta circunstancia de discapacidad.

Teniendo en cuenta el diagnóstico de **CARLOS ARTURO FORERO PINEDA** (Pretenso Interdicto) en que requiere de atención y tratamiento al no poder valerse por sí mismo es menester designarle Guardadores que la representen en sus actos públicos y privados, pudiendo ser su progenitora señora **MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA** como Principal, apta por cuanto siempre ha estado a su lado brindándole protección y velado por sus necesidades y enfermedades con amor materno, de manera desinteresada e incondicional. Como Curadora Suplente atender a lo sugerido por la conferenciada nombrar a su hermana **MERCEDES PINEDA GARCÍA**, es decir tía materna de **CARLOS ARTURO**, porque ha estado pendiente de su sobrino -aunque no viven bajo el mismo techo pero si en Manizales-, lo ha atendido en lo que ha requerido y ha estado a su alcance dados sus conocimientos en salud -Enfermera Superior con especialización en Administración en salud-, de donde se colige que también se ha procurado por su mejorestar y según su manifestación –conversación telefónica con la suscrita- acepta tal postulación y es consciente de sus funciones de ser designada en tal cargo.

Lo detectado en la visita domiciliaria, observación realizada e información obtenida lleva a deducir que **CARLOS ARTURO FORERO PINEDA** conviviendo y compartiendo con su progenitora **MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA** y padre **BERNARDO FORERO MUÑOZ** está recibiendo cuidados y protección teniendo en cuenta su presumible estado de incapacidad, debido a que le ha sabido proporcionar lo indispensable para que tenga una existencia digna.

Se concluye: las circunstancias en que se encuentra el joven **CARLOS ARTURO FORERO PINEDA** en presunto estado de discapacidad son favorables tanto en el aspecto económico como social, moral, educativo, recreativo, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos antes relacionados imprescindibles para que el tan nombrado **CARLOS ARTURO** conserve unas benéficas condiciones de dignidad lo que redunda en su bienestar integraly a su vez se conviertan en garantes del goce de sus derechos en razón a su situación de discapacidad, además porque las mencionadas señoras **MARÍA ISABEL PINEDA GARCIA** y **MERCEDES PINEDA GARCÍA** en calidad de madre y tía maternason sabedoras de la responsabilidad y compromiso que les asiste de ser designadas Guardadoras de su hijo y sobrino pretenso interdicto.

**NOTA**

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por la conferenciada, señora **MARÍA ISABEL PINEDA GARCÍA** -madre y solicitante a curadora del presunto incapaz-por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria e indicada entrevista, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social